



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 - 2019 - AMPI

Ica, 18 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 271-2019-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 1564-2019-SGP-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0414-2019-GDS-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 091 -2019-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 271-2019-GPPR-MPI, señala que para la Meta 04: "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención de la anemia", se cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente como lo indica en el Informe N° 1564-2019-SGP-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0414-2019-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de trabajo para el cumplimiento de Meta y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019; indicando que vienen ejecutando las acciones correspondientes para el cumplimiento de las metas; señalando además que en coordinación con el establecimiento de salud, ha incluido a todos los actores sociales validados en el aplicativo Web, con el objetivo de fortalecer la formación de los mismos en aspectos técnicos, metodológicos y operativos para la realización adecuada de visitas domiciliarias, especificadas en el protocolo de VD/AS publicado por el MINSA y así garantizar el cumplimiento de la actividad 2 "Ejecución de visitas domiciliarias" de la meta 4;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el D.S. N° 006-2017-JUS en su Art. IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, concordante con lo previsto en el Art. 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general;

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, unidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en las que se incluye la meta 04: "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención de la anemia";

Que, el objetivo general de la meta 04 del Plan de Trabajo para el cumplimiento de meta del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal 2019, es la de contribuir a nivel nacional, con la reducción de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial; teniendo como propósito el contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la primera infancia;

Que, dentro de los objetivos específicos se encuentra la de promover la conformación de la instancia de articulación con las diversas organizaciones o instituciones locales relacionadas con la niñez; implementar procesos de movilización social que promuevan la participación efectiva de todos los sectores y actores a nivel provincial, con la finalidad de sensibilizar, a través de la información y conocimiento sobre la situación de anemia; promover capacidades instrumentales y cognitivas de los integrantes de la Instancia de Articulación Local favorables al diseño e implementación de políticas locales y estrategias que contribuyan a la disminución de la incidencia de anemia infantil; y disponer mecanismos de seguimiento y evaluación a nivel local a las visitas domiciliarias de los actores sociales para la reducción y prevención de la anemia;

Que, contándose con el plan de trabajo para la meta 04: “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención de la anemia”, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, conjuntamente con todos las áreas involucradas con la finalidad reducir la anemia dentro de la jurisdicción de Ica, es que se debe aprobar el mismo, teniéndose en cuenta que el mismo cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente y se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, se apruebe el Plan de Trabajo para el cumplimiento de meta del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal 2019, de la meta 04 “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención de la anemia”, con la finalidad que se cumplan los objetivos plasmados en el referido plan; además que se emita el acto resolutorio correspondiente aprobando el mismo, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el presente informe;

En consecuencia estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Plan de Trabajo para el cumplimiento de meta del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal 2019, de la meta 04 “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención de la anemia”, de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** que de acuerdo a su competencia la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración cumplan con emitir las disposiciones correspondientes para financiar y garantizar la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo aprobado para el presente año.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Secretaria General la notificación y publicación respetivamente de la presente resolución bajo las formas previstas en el Art 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a cada una atañe.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

